

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN		Versión: 01
	RESOLUCIÓN N°	02694	FECHA 26 JUL. 2022
			PÁGINA 1 de 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° 02549 DEL 14 DE JULIO DE 2022, QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN N° 002212 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2010 LA CUAL CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO PROTELCO LTDA."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 002212 del 03 de diciembre de 2010 se crea la Institución Educativa Instituto Protelco LTDA.

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- asignó el código 354001012084 para identificar a la Institución Educativa Instituto Protelco LTDA.

Que mediante la Resolución N° 02549 del 14 de julio de 2022 expedida por la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, se modificó la Resolución N° 002212 del 03 de diciembre de 2010 que concede licencia de funcionamiento al Instituto Protelco LTDA, por motivo de cambio de sede.

Que mediante oficio CUC2022EE0221168 del 18 de julio de 2022, se notifica a la ITDH del acto administrativo anteriormente mencionado.

Que se evidencia en la parte resolutiva del artículo primero de Resolución N° 02549 del 14 de julio de 2022, que el código DANE redactado no corresponde al asignado a la institución educativa.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 contempla, "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos, en los actos, administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que el Decreto 19 de fecha 10 de enero de 2012, titulado: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", dice: "Artículo 11. De Los Errores De Citas, De Ortografía, De Mecanografía O De Aritmética. Ninguna autoridad administrativa podrá devolver o rechazar solicitudes contenidas en formularios por errores de citas, de ortografía, de mecanografía, de aritmética o similares, salvo que la utilización del idioma o de los resultados aritméticos resulte relevante para definir el fondo del asunto de que se trate y exista duda sobre el querer del solicitante. Cualquier funcionario podrá corregir el error sin detener la actuación administrativa, procediendo en todo caso a comunicar por el medio más idóneo al interesado sobre la respectiva corrección."

Que conforme a lo expuesto se hace necesario subsanar de oficio el error en que se incurrió.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución N° 02549 del 14 de julio de 2022, el cual quedará así:

 <p>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</p>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1
	RESOLUCIÓN		Versión: 01
RESOLUCIÓN N°	02694	FECHA	26 JUL. 2022
		PÁGINA	2 de 2

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CÓRRIGE UN'ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN N° 02549 DEL 14 DE JULIO DE 2022, QUE MODIFICÓ LA RESOLUCIÓN N° 002212 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2010 LA CUAL CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO INSTITUTO PROTELCO LTDA."

"ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento al establecimiento educativo **Instituto Protelco LTDA.**, de carácter privado, de propiedad de **Protelco LTDA.**, NIT 900332193-2 ubicado en la Calle 15 # 4-32 Barrio La Playa, Zona Urbana, Jornada Diurna, Nocturna y Jornada Fin de Semana, con código DANE 354001012084, para ofrecer educación formal de adultos ciclos I, II, III, IV de educación básica y ciclos V, VI de educación media académica"

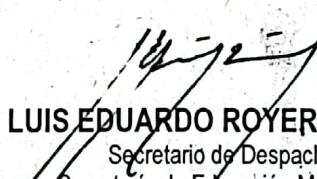
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución N° 02549 del 14 de julio de 2022, que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal de la institución educativa o quien haga sus veces, o a su apoderado, actuación que se surtirá por conducto de la Subsecretaría de Investigación y Desarrollo Pedagógico a través del Sistema de Atención al Ciudadano S.A.C, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

26 JUL. 2022


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación Municipal

Aprobó: Carolina Marulanda Ascanio - Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico.

Revisó: Jorge Leonardo Cuadros Acevedo - Asesor Jurídico Externo 

Proyecto: María del Pilar Trujillo Suárez - Profesional Especializado 